



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL ARZOBISPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo, adoptado en Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, de la modificación presupuestaria nº 01/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	31002	INTERESES PRESTAMO OPERACION TESORERIA	1.500,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	10.870,00
342	22199	SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.500,00
342	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.630,00
		TOTAL GASTOS	20.500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
912	10000	SUELDO ORGANOS DE GOBIERNO	15.500,00
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
		TOTAL GASTOS	20.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Puente del Arzobispo, a 7 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María del Rocío Castro Sánchez.
Nº. I.-6135